

## Revise la información de sus ingresos, agentes retenedores y otros

¿CÓMO REVISAR LA INFORMACIÓN?

En el sitio Web del SII, menú Renta - Consulta y seguimiento renta, opción "Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros", podrá acceder al resumen de la información entregada por sus agentes retenedores o informantes (empresas, bancos, AFP u otras instituciones) y los datos para contactarlo.

## ¿QUÉ HACER SI ENCUENTRA ERRORES EN LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR SU AGENTE RETENEDOR?

CASO 1: Si Usted no está de acuerdo con lo informado, debe comunicarse con el agente informante o retenedor para que corrija la información. Para saber si corrigió la información, debe ingresar al menú Renta - Consulta y seguimiento renta, opción "Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros" y verificar si se mantiene o se ha modificado.

CASO 2: Si el SII observa la información entregada por el agente retenedor o informante, deberá comunicarse con el agente informante o retenedor para que corrija la información. Para saber si corrigió la información, debe ingresar al menú Renta - Consulta y seguimiento renta, opción "Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros" y verificar si se mantiene o se ha modificado el estado de la información; vale decir, de "aceptada con reparos" a "aceptada".

El tiempo de actualización de la información en los sistemas del SII depende de la rapidez con que los agentes retenedores e informantes presenten al SII las rectificaciones correspondientes. No obstante, una vez que el SII recibe la información, la actualización se refleja dentro de las 48 horas siguientes.

En los casos anteriores, si usted tomó contacto con su agente informante o retenedor para que rectificara la información de sus ingresos, y éste aún no ha modificado la información, se sugiere que presente su Declaración de Renta (dentro del plazo establecido) con los datos efectivamente reales, ya que, de este manera, si durante mayo su agente retenedor modifica la información, su declaración quedará aceptada "sin observaciones". En cambio, si usted declara con los datos incompletos de sus ingresos, para poder rectificar su Declaración de Renta y dejarla con los datos reales (ya informados correctamente por su agente informante o retenedor), deberá esperar hasta la primera semana de junio.

## 4.3 Su Declaración de Renta explicada paso a paso

